



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0468

Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales que corresponda la respuesta la Dirección de Gestión de Cobranzas de Villavicencio, respecto de la demandada Alicia Mejía de Buitrago, según la cual la deuda de la mencionada señora tiene pago oficial (Archivo 36).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM